

CIRCULAR 003-2024-SEN-DGEREE

DE:

ING. DORIS ADRIANA ÁLVAREZ VENTURA

Dirección General de Energía Renovable y Eficiencia

Energética

PARA:

DISTRIBUIDORES/IMPORTADORES/FABRICANTES

DE AIRE ACONDICIONADO.

ASUNTO:

SOBRE SOLICITUDE DE DICTÁMEN TÉCNICO DE

CUMPLIMIENTO.

FECHA:

30 MAYO 2024

Por medio de la presente circular, les informamos sobre una actualización importante en relación con los equipos adicionales para los cuales se deben solicitar Dictámenes de cumplimiento en los RTCA 23.01.78.20, PRODUCTOS ELÉCTRICOS. ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO DIVIDIDO INVERTER, CON FLUJO DE REFRIGERANTE VARIABLE DESCARGA LIBRE Y SIN DUCTOS DE AIRE. ESPECIFICACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA. 23.01.80.21, PRODUCTOS ELÉCTRICOS. ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO DÍVIDIDO, DESCARGA LIBRE Y SIN DUCTOS DE AIRE. ESPECIFICACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA:

- 1. Equipos tipo Cassette, sin ducto adicional necesario para su funcionamiento, operados con energía eléctrica y con capacidades nominales de enfriamiento hasta 19,050 Wt (65,000 BTU).
- 2. Unidades tipo Piso-Techo, operadas con energía eléctrica y con capacidades nominales de enfriamiento hasta 19,050 Wt (65,000 BTU).
- 3. Para comenzar a presentar el Dictamen Técnico de Cumplimiento, emitido por la Secretaría de Energía (SEN) en las aduanas de los equipos antes mencionados, se otorgará un periodo de transición de 4 meses a partir del 10 de junio de 2024.

Atentamente.

Cc. Archivo

















